

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 075-11

**VISTO :**

Lo comunicado por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina en Nota SA/026/02, de fecha 24 de Enero de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2001-218 de fecha 11 de Diciembre de 2001 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Otórgase, permiso con goce de remuneraciones, por el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 30 de Abril de 2002, a las señoras **CARMEN GLORIA FRAILE DUVICQ**, Instructor D.N. y **NAYADE BERNARDA RIQUELME PEREIRA**, Profesor Asistente D.N., ambas del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de asistir al Curso de Investigación intensivo a realizarse en Ribeirao Preto, Brasil.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial con la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de las académicas. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por las señoras Fraile y Riquelme, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Enfermería.

Transcribese a las interesadas; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de Marzo de 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

CCH/lmm

98-169  
002-040